



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.452

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PRIVADA.-

C. Deliberante, 30 de Mayo de 2013

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.198, para la ejecución de obras en el marco del programa: “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, y;

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo dicha ejecución, es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el procedimiento de Licitación Privada, que se considera el más adecuado y que otorga mayor control y transparencia a tales fines, ello por razones de urgencia a efectos de cumplir con los plazos establecidos en el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Entre Ríos, todo conforme la Ley citada, teniendo presente el Decreto N° 785/13 del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, y las Ordenanzas N° 284/88 y sus modificatorias y N° 1.333 adhiriendo a la Ley N° 6351 y modificatorias y sus Decretos reglamentarios N° 958/79 SO y SP., N° 3805/03 SEOSP. Y N° 4.693/91 MGJOySO y anexo.-

Que debe constar el plazo dentro del cual el Departamento Ejecutivo, deberá en cada caso informar a éste Concejo Deliberante la obra contratada, empresa adjudicataria, monto y plazo de ejecución de la obra; e igualmente se deberá crear una Comisión de Seguimiento de Ejecución de las obras incluidas en éste Programa

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización del procedimiento de Licitación Privada, conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 284/88, N° 1.430, N°

1.333 y Leyes N° 6.351 y N° 10.198, para la ejecución de obras que hayan sido gestionadas y estén aprobadas o se encuentren en gestión y se aprueben durante el año 2013, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”. El procedimiento de autoriza por adhesión a la Ley Provincial citada y por razones de urgencia con el fin de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º): Facúltase al Departamento Ejecutivo a aprobar los requisitos a los cuales deberán ajustarse los proponentes conforme la Legislación citada, adaptados a la especialidad y magnitud de cada una de las contrataciones que se autorizan en el artículo anterior.-

Artículo 3º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia del envío de fondos que efectúe el Gobierno de la Nación, en la ejecución del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

Artículo 4º): El Departamento Ejecutivo deberá solicitar cotización e invitar a todas las firmas locales correspondientes al ramo objeto de la licitación, y a un mínimo de cinco (5) firmas o Empresas Contratistas que se encuentren registradas en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas. Así, mismo deberá comunicar al Concejo Deliberante, dentro de los siete (7) días corridos de formalizada cada contratación de las autorizadas por el artículo 1º) de la presente, un detalle de la obra contratada, empresa adjudicataria, monto y plazo de ejecución de la misma.-

Artículo 5º): Créase una Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Obras enunciadas en el artículo 1º), la cual estará compuesta por cinco miembros, integrada de la siguiente forma: Un (1) representante del Departamento Ejecutivo, Dos (2) Concejales en representación del Bloque de la Mayoría y Dos (2) Concejales en representación de los Bloques de la Minoría.-

Artículo 6º): Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

Mirta Liliana Elal
Secretaria Técnica C. D.

Raúl Eduardo Velázquez
Presidente C. D.